

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ, Carta N° 052-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, Informe N° 01945-2023-GRM/CG-PMIPR, Memorandum N° 626-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 043-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JLBL, Informe N° 1202-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 97-2023-GRI/GCPM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GR-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ de fecha 05 de mayo del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - **DESIGNAR a partir del 09 de mayo del 2023, al Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.**

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Carta N° 052-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, de fecha 13 de abril del 2023, el Ing. Jaime G. Casilla Ramos – Evaluador de Fichas Técnicas, remite, al Ing. Edwin Eduardo Franco Flores – Responsable de PMIPR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIRPARQUI-JAQUICIRCA, HUIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", la cual adjunta: Informe N° 01774-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR a trece (13) folios y 01 ejemplar de la Ficha Técnica a noventa y ocho (98) folios, más un (01) CD, y solicita se derive dicho documento a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversión Pública para su evaluación, revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 01945-2023-GRM/CG-PMIPR, de fecha 14 de abril del 2023, el Ing. Edwin Eduardo Franco Flores – Responsable de PMIPR, remite la Ficha Técnica antes mencionada, al Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, para su revisión, evaluación y/o aprobación.

Que, mediante Memorandum N° 626-2023-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 17 de abril del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, designa como Inspector de Actividad/Proyectos ORSLIP, al Ing. José Luis Ballon Lima, para revisar, evaluar y emitir opinión respecto a la Aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIRPARQUI-JAQUICIRCA, HUIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA".

Que, mediante el Informe N° 043-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JLBL, de fecha 11 de mayo del 2023, el Ing. José Luis Ballon - Inspector de Obra, manifiesta en sus observaciones y conclusiones lo siguiente: (...) se da CONFORMIDAD a la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIRPARQUI-JAQUICIRCA, HUIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA". De acuerdo a lo siguiente:

• DEL PRESUPUESTO:

ITEM	COMPONENTES – FICHA TECNICA	MONTO
1	MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD	
1.01	TRABAJOS PROVISIONALES	20,460.73
1.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	37,357.00
1.03	MANTENIMIENTO	
	MANT. DE INFRAESTR. RIEGO TRAMO 1: TUMACUCHU-MARCAGUA	50,202.01
	MANT. DE INFRAESTR. RIEGO TRAMO 2: CHIQUIRPARQUI-JAQUECIRCA	15,927.52
	MANT. DE INFRAESTR. RIEGO TRAMO 3: HUIPARQUI-MUTUCATARI	15,777.35
1.04	LIMPIEZA FINAL DE ACTIVIDAD	1,464.93
	COSTO DIRECTO	141,189.54
1	Dirección Técnica de Gestión de Proyectos 0.70%	988.33
2	Gastos de Dirección Técnica de Ejecución y Gestión de Mantenimientos 10.00%	14,118.95

3	Gastos de Seguridad y Salud	1.00%	1,411.90
4	Gastos de Supervisión	3.50%	4,941.63
5	Gastos de Liquidación Técnica - Financiera	1.50%	2,117.84
6	Gastos de Gestión Administrativa	4.50%	6,353.53
7	Gastos de Difusión	0.50%	705.95
COSTO INDIRECTO			30,638.13
PRESUPUESTO TOTAL			171,827.67

- **DEL PLAZO DE EJECUCION:** 45 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 1202-2023-GRM-GGR/ORSIP, de fecha 12 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina Regional de supervisión y Liquidación de Inversión Pública, remite la **CONFORMIDAD** del Plan de Trabajo para la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIPARQUI-JAQUICIRCA, HUIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", y **no ha realizado ninguna observación u oposición al Informe Técnico del Inspector de Obras** que antecede, por lo que remite dicho expediente y sus actuados para conocimiento y trámite, es decir su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 97-2023-GRI/GCPM, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el Abogado de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del Plan de Trabajo para elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIPARQUI-JAQUICIRCA, HUIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con un **presupuesto de S/. 171,827.67** Soles y un plazo de ejecución de **45 días calendario**, bajo modalidad de ejecución por **Administración Directa**, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo para elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento descrita, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para elaboración de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE CANAL Y ACEQUIAS SECTOR TUMACUCHO-MARCAGUA, CHIQUIPARQUI-JAQUICIRCA, HUIPARQUI-MUTUCATARI, DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con un **presupuesto de S/. 171,827.67** Soles y un plazo de ejecución de **45 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**, de acuerdo a lo siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTES – FICHA TECNICA	MONTO
1	MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD	
1.01	TRABAJOS PROVISIONALES	20,460.73
1.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	37,357.00
1.03	MANTENIMIENTO	
	MANT. DE INFRAESTR. RIEGO TRAMO 1: TUMACUCHU-MARCAGUA	50,202.01
	MANT. DE INFRAESTR. RIEGO TRAMO 2: CHIQUIPARQUI-JAQUICIRCA	15,927.52
	MANT. DE INFRAESTR. RIEGO TRAMO 3: HUIPARQUI-MUTUCATARI	15,777.35
1.04	LIMPIEZA FINAL DE ACTIVIDAD	1,464.93
COSTO DIRECTO		141,189.54
1	Dirección Técnica de Gestión de Proyectos	0.70%
2	Gastos de Dirección Técnica de Ejecución y Gestión de Mantenimientos	10.00%
3	Gastos de Seguridad y Salud	1.00%
4	Gastos de Supervisión	3.50%
5	Gastos de Liquidación Técnica - Financiera	1.50%
6	Gastos de Gestión Administrativa	4.50%
7	Gastos de Difusión	0.50%
COSTO INDIRECTO		30,638.13
PRESUPUESTO TOTAL		171,827.67

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable del PMIPR, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.